RESOLUCIÓN No. 745 DE 2025
(DICIEMBRE 10 DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-018-2025"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por los Decretos 332 de 2022, 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024, la Resolución No. 285 de 2024, modificada por la Resolución No. 017 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que de conformidad con la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 136 de 2021, la Resolución No. 413 de 2022, Resolución No. 054 de 2024, Resolución 285 de 2024 modificada por la Resolución 017 de 2025, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, de conformidad con la Resolución 285 de 2024, "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones*", modificada por la Resolución 017 de 2025, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago en los rubros de funcionamiento y de inversión.

Que la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como dependencia encargada de la divulgación de impresos y trabajos de artes gráficas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, se

constituye en el instrumento soporte para que éste, de manera eficaz, informe y comunique a los ciudadanos de las políticas públicas en curso de acción y las actividades administrativas en el giro ordinario de sus gestiones, al igual que, informe de los trabajos oficiales y de los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital. Lo anterior bajo el entendido que para la Administración Distrital es indispensable, no solo generar productos y servicios, sino también comunicarlos e informarlos de manera sistemática, oportuna y estratégica los móviles de sus actuaciones y los resultados esperados. Así, con la comunicación institucional, la cual por demás la integra la comunicación gráfica, la Administración Distrital asegura condiciones necesarias para:

1. Una mejor gestión general de la institucionalidad.
2. Una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuye a hacer efectivo el derecho a la información y las obligaciones adquiridas por las entidades, organismos y órganos distritales.
3. Una proyección social para que todo el estamento distrital fomente el conocimiento y la participación de la ciudadanía.

Que consecuente con lo mencionado, el Decreto Distrital 140 de 2021, modificado por el Decreto 079 de 2024 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.”, establece en su artículo 22 las funciones de la Subdirección de Imprenta Distrital, dentro de las cuales le asigna “1. Administrar el proceso de elaboración e impresión de las artes gráficas y publicaciones oficiales requeridas por las diferentes entidades y organismos del Distrito Capital.” y “4. planear y programar el mantenimiento preventivo y la reparación de la maquinaria y equipos asignados a la unidad”.

Que la Imprenta Distrital cuenta actualmente, con veintisiete (27) máquinas y equipos destinados para la producción de artes gráficos y el cumplimiento las funciones antes citadas, las cuales se identifican en el marco del presente proceso de contratación así: 1. CTP KODAK TRENDSETTER 800 III, INCLUYE COMPRESOR IRM; 2. MAQUINA EMBUCHADORA STICHMASTER ST 100.2 Serial FJ. DABL-000194; 3. MAQUINA PLEGADORA MBO MODELO T520; 4. MAQUINA ENCARATULADORA HORIZON BQ 460, INCLUYE TREFILADORA HT-80 Y COMPRESOR A & M; 5. MAQUINA ALZADORA HORIZONTAL LACONDA B4 CP BOURG; 6. MAQUINA ALZADORA VERTICAL BST10D+; 7. MAQUINA TIPOGRAFICA HEIDELBERG 1/8 (PINZA); 8. MAQUINA BARNIZADORA DERJOR; 9. MAQUINA COSEDORA PLANA S-3 A 3/4 INTERLAKE INK.; 10. MAQUINA COSEDORA PLANA S-3 A 3/4 POLIGRAF; 11. MAQUINA COSEDORA HONNER; 12. MAQUINA PERFORADORA DE PAPEL CHALLENGE; 13.

MAQUINA CIZALLA MANUAL; 14. MAQUINA GRAFADORA E-BICKEL; 15. ESTAMPADORA ELÉCTRICA KWIK PRINT; 16. DESPUNTADORA MANUAL KRAUSE; 17. ANILLADORA ELÉCTRICA GENERAL BINDIN; 18. PRENSA MANUAL AUGUST FOW; 19. ENCOLADORA MANUAL DERJOR; 20. LAMINADORA LEDCO; 21. MAQUINA LAVADORA DE RODILLOS DERJOR; 22. MAQUINA ESTIBADORA NIKE EN2T-A; 23. MAQUINA ESTIBADORA NIKE N2000; 24. MAQUINA ESTIBADORA NIKE EN2T-A; 25. PINADORA DE PLANCHAS LITOGRAFICAS 1/2 PLIEGO HEIDELBERG; 26. PINADORA DE PLANCHAS LITOGRAFICAS 1/4 PLIEGO HEIDELBERG.27. CTP ECOGRAPHICS INCLUYE COMPRESOR.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se ha establecido que a las máquinas relacionadas, y que de acuerdo a que se constituyen en parte esencial de la infraestructura industrial con que cuenta la Subdirección de Imprenta Distrital, se les debe efectuar una serie de actividades de mantenimiento y suministro de partes para garantizar su productividad y usabilidad en el cumplimiento de la misionalidad de la dependencia, las cuales se desarrollan en el numeral 5 Características y condiciones técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar del Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo y conforma los documentos del proceso de contratación.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere contratar el proveedor para: "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que, para todos los efectos legales, el valor total del proceso corresponde a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($154.525.489) IVA incluido.

El valor establecido incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se causen.

Concepto	Actividad	Unidad de Medida	Precio de Referencia
Bolsa de Repuestos	Suministros	Global	$70.977.921
Mantenimientos	Mantenimiento Correctivo y preventivo	Hora de Mantenimiento	**$ 83.547.568**
TOTAL			$154.525.489

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de éste, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.
Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado, el cual se expedió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 892	
RUBRO	O2120202008078715614
FECHA	Octubre 2025
VALOR	$ 154.525.489
OBJETO	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria, las condiciones señaladas en Acuerdos comerciales con el Triangulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, todo como resultado del análisis que exige el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14. Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual 14 para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la Secretaría General derivadas de dichos acuerdos comerciales son: El Trato Nacional

Que los bienes y/o servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, por tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en los artículos

2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el primero (1) de diciembre de 2025, aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones, término dentro del cual NO se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la entidad en el numeral IX del anexo explicativo, señaló que, para poder limitar el proceso de selección a Mipymes Nacionales, era necesario que se recibieran dentro del plazo establecido por la entidad, esto es, hasta el nueve (9) de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m., al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que dentro del plazo establecido no se presentaron manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones ",* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de

integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. **SGA-SASI-018-2025** debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. **SGA-SASI-018-2025**, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-018-2025**, cuyo objeto es el: "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el estudio de mercado y el análisis del sector anexo, se establece un prepuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($154.525.489)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-018-2025**, se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 892 del 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-018-2025,** se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso que se publique en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos que se generen durante el proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-018-2025**, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: No limitar el presente proceso **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-018-2025** a MIPYMES NACIONALES, por cuanto no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley

2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-018-2025**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO

Firmado digitalmente por HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Fecha: 2025.12.10 15:18:52 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
SUBSECRETARIO CORPORATIVO
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Laura Marcela Olarte Gelvez	Profesional - Dirección de Contratación	Proyectó	
Cindy Cubillos Ruiz	Asesora – Subsecretaría Corporativa	Revisó	
Edix Didier Huérfano Correa	Director de Contratación (E)	Aprobó	